

RESOLUCIÓN N° 154

Viedma, 17 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° 303/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular de fecha 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que mediante el expediente, citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo, Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo, Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Sistemas, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que mediante el Acta Paritaria Particular, citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la

Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Sistemas, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Especialista en Arquitecturas de Soluciones Informáticas - Referencia: REC171.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CUATRO (4) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

DOS (2)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$259.888,87, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Dirección de Sistemas, participar en la toma de decisiones adecuadas para lograr arquitecturas de sistemas que garanticen un mejor desempeño, flexibilidad, mantenibilidad, robustez, reuso o las cualidades que se pretendan de la aplicación. Supervisar al personal a su cargo.

Funciones:

1. Proponer diseños de alto nivel para el desarrollo de las aplicaciones que correspondan.
2. Asistir al Departamento de Sistemas de Información en la selección del software y la tecnología a utilizar para los contextos adecuados de aplicación.
3. Definir y revisar estándares y normas aplicables al diseño y construcción, brindando coaching técnico al equipo de desarrollo.
4. Conducir la construcción del modelo de arquitectura/diseño, subdividiendo aplicaciones complejas en partes o componentes menores, más fáciles de manejar.
5. Realizar un seguimiento del proceso de desarrollo para asegurarse que sus instrucciones se implementen en forma adecuada; y registrar los cambios de arquitectura que se produzcan.
6. Llevar a cabo actividades que permitan medir la performance de las aplicaciones.
7. Colabora con otras áreas en temas inherentes a seguridad informática, base de datos, operaciones, entre otras.
8. Colaborar con el Departamento de Sistema de Información en el liderazgo técnico del equipo de trabajo.
9. Realizar coaching y mentoring sobre problemas técnicos, ayudando a la evolución profesional del equipo de programadores.
10. Conjuntamente con el líder de pruebas, definir las pruebas de los requisitos no funcionales y de integración que se realizaran y efectuar un seguimiento de las mismas.
11. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Profesional Universitario de Carrera en Informática, cuyos títulos pueden ser: Licenciado en Sistemas, Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas de Información, Licenciado en Informática, Ingeniero en Computación, Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero en Informática, Técnico Universitario en Programación.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

No menos de DOS (2) años y medio de experiencia en proyectos de implementación de sistemas informáticos.

Experiencia comprobable en:

- Desarrollo de Arquitectura de Datos.
- Utilización de Metodologías ágiles para el desarrollo de sistemas de información.
- Desarrollo de software en el paradigma de orientación a objetos.

Experiencia en la aplicación en estándares de calidad para el desarrollo de software (CMM, Competisoft o similares).

Experiencia en transferencia de conocimientos, entrenamiento y capacitaciones de usuarios.

Habilidades para la lectura y escritura en inglés técnico.

Experiencia en gestión.

Se considerará valioso, que el postulante posea certificaciones o cursos relacionados con el desarrollo de software, arquitecturas y calidad del software.

El postulante debe demostrar conocimiento acabado, sobre la base de experiencias que haya tenido, en el ciclo de vida del software

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Ley N° 24.521, Ley de Educación Superior.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Decreto 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.

Estatuto de la UNRN.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Conocimientos y experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.

Conocimientos en Arquitecturas Tecnológicas.

Conocimientos en Servidor de Aplicaciones.

Experiencia en el uso de herramientas de Administración de configuración del Software.

Experiencia en el desarrollo de aplicaciones Enterprise.

Experiencia previa en la integración de aplicaciones.

Experiencia en el uso de herramientas de gestión de software.

Experiencia en Patrones de: desarrollo, diseño, creacionales, estructurales y de comportamiento.

Experiencias en el standard BPMN 2.0

Experiencias en el lenguaje de modelado UML.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Juan Cruz MARTINEZ LUQUEZ

Horacio Andrés MUÑOZ

Marcelo Daniel PETROFF

Miembros Suplentes:

Martín Ignacio CAROSANTI

Pablo Javier DEGLIANTONI

Santiago Adolfo DABAT

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 14 de abril de 2023, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° a 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 00:00 h del día 16 de marzo de 2023 y se extenderá hasta el 20 de marzo a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD



"1983/2023 - 40 años de democracia"

NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por
TORRE Adriana Inés
Fecha: 2023.03.17
11:23:24 -03'00'

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.03.17
14:04:59 -03'00'

Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.03.17
11:54:36 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 154